

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

“Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025”

COMPARCIENTES

Comparecen por una parte el proveedor INNOVATECIS CIA. LTDA, representada Legalmente por ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO, en calidad de CONTRATISTA, y por otra en representación de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario en calidad de ENTIDAD CONTRATANTE el MVZ. Pedro Buestan Carabajo, como ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de la Orden de Compra IC-ARCFIZ-DD6 2025-025, adjudicada dentro del proceso de Ínfima Cuantía; cuyo objeto de contratación es “Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025”.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. La orden de compra N° IC-ARCFIZ-DD6 2025-025 suscrito el 10 de Julio de 2025, se confirma la contratación al proveedor INNOVATECIS CIA. LTDA. Representada Legalmente por ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO para la “Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025” por el valor de USD \$1.550,00 más iva.
2. De conformidad a la orden de compra, se estable que la forma de pago es 100% contra entrega del servicio.
3. De conformidad a la orden de compra, se establece que el plazo de ejecución es **15 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra**
4. Y demás documentación que se haya suscrito en la ejecución de la orden de compra IC-ARCFIZ-DD6 2025-025.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATACIÓN. -

El Contratista se obliga con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a la “Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025”

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA se compromete a entregar el servicio, en los plazos establecidos y a satisfacción de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario con el siguiente detalle:

La ejecución se realiza mediante recepción definitiva, suscribiéndose la única Acta de Entrega-Recepción Definitiva y adicionalmente se constató que los términos de referencia requeridas son las correctas según el siguiente detalle:



Descripción del Bien/Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Unidad de medida
Calibración de incubador marca Bioeasy	1	Unidad
Calibración de incubador marca Heat Sensor	1	Unidad
Calibración de incubador marca Heat Sensor	1	Unidad
Calibración de refrigeradora marca Pol Eko (WAEKO)	1	Unidad
Calibración de Balanza marca Camry	1	Unidad
Calibración de Alcoholímetro marca Alla France	1	Unidad
Calibración de Alcoholímetro marca Alla France	1	Unidad
Calibración de Termolactodensímetro marca Funke Gerber	1	Unidad
Calibración de Termolactodensímetro marca Funke Gerber	1	Unidad
Calibración de Termolactodensímetro marca Funke Gerber	1	Unidad
Calibración de Termómetro Infrarrojo marca Fluke 62 Max	1	Unidad
Calibración de PH meter marca Bulteh 2000	1	Unidad
Calibración de Centrifuga marca Plc-03 Gemmy	1	Unidad
Calibración de Centrifuga marca Plc-03	1	Unidad
Calibración de Centrifuga marca Plc-04 Gemmy	1	Unidad
Calibración de Termómetro de interiores marca Elitech	1	Unidad
Calibración de Termómetro de interiores marca Elitech	1	Unidad
Calibracion de Termómetro de interiores marca Elitech	1	Unidad
Calibración de Termómetro de interiores marca Elitech	1	Unidad
Calibración de centrífuga marca Allsheng	1	Unidad
Calibración de Pie de rey marca Whitworth	1	Unidad
Calibración de cutímetro	1	Unidad

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS. -

La "Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025" detallada en la orden de compra No. **IC-ARCFIZ-DD6 2025-025**, se realizó a satisfacción de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, y cumplió con los términos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y
Control Fito y Zoosanitario

de referencia solicitados como consta en la Cláusula Tercera CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN de la presente acta.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Al tenor de lo establecido en la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - 100% contra entrega del servicio. La Agencia realizará el pago previo informe de conformidad del administrador de la orden de compra, certificados de calibración, factura o nota de venta y el acta de entrega recepción debidamente legalizada.

Ejemplo

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	USD. 1.550,00
(-) Multas x días de retraso	USD. 00.00
Subtotal (Valor Orden de Compra-Multas por retraso)	USD. 00.00
(+) 15 % I.V.A.	USD. 232.50
(=) VALOR A LIQUIDAR	USD. 1782,50

CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS -

Los plazos se cumplieron de conformidad a lo establecido en la orden de compra con el siguiente detalle:

Descripción	Fecha
Fecha de Orden de compra	09 de Julio de 2025
Fecha de Suscripción	10 de Julio de 2025
Plazo de Ejecución	15 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra
Fecha de vencimiento	25 de Julio de 2025
Fecha de Entrega-Recepción	23 de Julio de 2025
Días de retraso	00 días

Lo antes expuesto demuestra el cumplimiento del plazo establecido en la orden de compra.

CLAUSULA SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Sobre la base de los antecedentes señalados y toda vez que el "Contratación de servicio de calibración de equipos de laboratorio de la provincia de Cañar periodo 2025", se realiza la recepción del servicio a entera satisfacción de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta de recepción definitiva suscrita por el proveedor, y el administrador de la orden de compra, en los términos del Art. 321 del Reglamento de la LOSNCP, este documento servirá como requisito para efectuar el pago.

CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES -



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y
Control Fito y Zoosanitario

Por los antecedentes antes expuestos el Administrador de la orden de compra tal como lo establece el ART. 321 del RGLOSNP, deja constancia que el proveedor INNOVATECIS CIA. LTDA. Representada Legalmente por ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el proceso de contratación, así como del cumplimiento de los términos de referencia y proceden a suscribir esta acta de Recepción definitiva del proceso mencionado.

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

Debido a la naturaleza del objeto de contratación, no aplica.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes aceptan el contenido del presente documento firmando, en un original en la ciudad de Azogues a los 23 días del mes de Julio de 2025.

**RECIBE CONFORME
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO**

Administrador de Orden de Compra

NOMBRE: Mvz. Pedro Damián Buestán Carabalo
CARGO: Técnico Distrital y Articulación Territorial
de Sanidad Animal 3
C.I. 0301818167
Código y fecha Certificación operadores SNCP:
gDrhhek7qi (17-05-2025)

ENTREGA CONFORME

EL CONTRATISTA

NOMBRE: INNOVATECIS CIA. LTDA.
Representante Legal: ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO
MARCELO
RUC: 1792514576001